

A n u n c i o:

Por Decreto número 2019-943, de 16/4/2019, del Alcalde del Ayuntamiento de Alfafar, se ha resuelto:

Visto que por Decreto de Alcaldía 2019-0910, de 12/04/19, se nombra Agente de Policía Local en prácticas, para ocupar la plaza/puesto 30 F, Escala Básica de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, a Víctor Navarro Parra, con d.n.i. 07262774-H, con efectos del día 1 de mayo de 2019, debiendo cesar del cargo de Agente de Policía Local interino Plaza/Puesto 145 F, con efectos del día 30 de abril de 2019.

Considerando que por error en el apartado tercero de la citada resolución se comunica al interesado, que deberá tomar posesión del cargo el día 15 de abril de 2019, y firmar la correspondiente acta de cese. Debiendo tomar posesión del cargo de Agente en Prácticas el día 1 de mayo de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que preceptúa que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistas las atribuciones que me concede la legislación vigente, con esta fecha resuelvo:

PRIMERO.- rectificar el apartado tercero de la parte resolutive del decreto de alcaldía antes citado, de la siguiente forma:

“DONDE DICE:

Tercero.- Comunicar al interesado, que deberá tomar posesión del cargo el día 15 de abril de 2019, y firmar la correspondiente acta de cese.

DEBE DECIR:

Tercero.- Comunicar al interesado, que deberá tomar posesión del cargo el día 1 de mayo de 2019, y firmar la correspondiente acta de cese.”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, a la Concejala de Hacienda, Servicios Generales y Personal, al Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Medio Ambiente y Agricultura, a los representantes sindicales de personal funcionario, al Área de Servicios Internos (Nóminas) y a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que, el presente acto pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar a partir



del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 8, respectivamente, de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que Vd. estime procedente.

En Alfajar. Documento firmado Electrónicamente.